



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 08/2023

LEY DE 09 DE FEBRERO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
SANCIONA LA PRESENTE:

LEY MUNICIPAL PARA LA SEGUNDA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y AJUSTE DE TECHO AL
P.O.A.2023
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 0161/2023 de fecha 02/02/23, recibida en este órgano legislador con referencia a la Aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria por incremento y ajuste de techo al POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo 1 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo 1 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo 1 determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El P.O.A. 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 001/2022 de fecha 20 de enero de 2023, quedando consolidado con el techo presupuestario de Bs. 84.475,109.00.- (Ochenta y Cuatro Millones cuatrocientos Setenta y cinco mil Ciento Nueve con 00/100 Bolivianos), al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar trasposos intra-institucionales al Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente Ley municipal es aprobar la Segunda Modificación Presupuestaria por trasposos intra-institucionales al Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023.



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones vigentes y conforme al Informe N° 011/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 08/2023

LEY DE 09 DE FEBRERO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA LA LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y AJUSTE DE TECHO AL P.O.A. 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la Segunda Modificación Presupuestaria por incremento y ajuste de techo al P.O.A. 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de Bs.90.019.983,00.- (Noventa Millones Diecinueve mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA 2023	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.859.114,00	0,00	48.859.114,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.985.035,00	0,00	9.985.035,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES, FORST.	20	230	RPH	12.039.656,00	0,00	12.039.656,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.385.950,00	0,00	12.385.950,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	41	119	IDH	0,00	0,00	0,00
	41	120	IPJ	0,00	0,00	0,00
	20	230	RPH	0,00	0,00	0,00
	42	230	COM	0,00	0,00	0,00
	42	230	COM	0,00	0,00	0,00
OTROS RECURSOS	Otros		O	1.205.355,00	5.544.874,00	6.750.229,00
TOTALES POA 2023				84.475.109,00	5.544.874,00	90.019.983,00

DE

INCREMENTO DE RECURSOS												
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS						IMPORTE (Bs)	
1314	43	412	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y						-59,750.00	
1314	43	413	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y						2,552,611.00	
1314	43	732	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y						3,052,013.00	
TOTAL ORIGEN										5,544,874.00		

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	2874732300000	00	4.5.1	43	412	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Villa Urkupiña - Sindicato Urkupiña - Central 10 de Mayo D8 (VillaTunari)	-55,550.00
1314	01	01	180	2874732300000	00	4.5.1	43	412	42320	0000	1	Construccion puente vehicular Villa Urkupiña - Sindicato Urkupiña - Central 10 de Mayo D6 (VillaTunari)	-4,200.00
TOTAL DESTINO 43/412												-59,750.00	

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	170	2874738900000	00	4.5.1	43	413	42310	0000	1	Const. enlosado de calles Eterozama D5 Villa Tunari (Villa Tunari)	2,452,611.00
1314	01	01	170	2874738900000	00	4.5.1	43	413	42310	0000	1	Const. enlosado de calles Eterozama D5 Villa Tunari (Villa Tunari)	100,000.00
TOTAL DESTINO 43/413												2,552,611.00	

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	2874734900000	00	5.2	43	732	42230	0000	1	Construccion Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	2,768,013.00
1314	01	01	110	2874734900000	00	5.2	43	732	42240	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	160,000.00
1314	01	01	110	2874734900000	00	5.2	43	732	46310	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	124,000.00
TOTAL DESTINO 43/732												3,052,013.00	



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Modificación Intrainstitucional

DE VILLA TUNARI												
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	200	00	10	7	41	113	42230	0000	2	Linea de intervencion operativos en Salud, Control de epidemiologia, Campañas de Vacunacion, Dengue, Fiebre
1314	01	01	210	13149026800000	00	9	41	113	42230	0000	1	Ampl. U.E. Elizardo Perez tarde Central Isinute D-7
TOTAL ORIGEN 41/113												142,180.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	100	13149029400000	00	4.2	41	113	42230	0000	1	Construccion obras complementarias empedadora Paraiso C. para banana de exportacion Central Todos Santos D-3
1314	01	01	100	13149029500000	00	4.2	41	113	42230	0000	1	Construccion obras complementarias empedadora Segunda Paraiso para banana de exportacion Central Todos Santos D-
1314	01	01	180	13149029000000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Loco Arroyo Central Gran Chaco - D6 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029100000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construccion puente vehicular La Playa Central Yungas Espiritu Santo D10 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029200000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Mambuelo I Central Nueva Tacopaya D-8 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	210	13149029300000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construccion tinglado gradenas y cancha multiple UE Chipiriri D-2 Vila Tunari
1314	01	01	210	13149030400000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construccion aulas U.E. Santa Isabel D-6 Villa Tunari
1314	01	01	210	13149030800000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construccion tinglado, gradena y cancha multiple U.E. San Mateo Bajo D-9 Villa Tunari
1314	01	01	280	00	01	10.4.1	41	113	25220	0000	2	Defensoria de la Nifnez y Adolescencia
TOTAL DESTINO 41/113												142,180.00
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
TOTAL ORIGEN 41/119												25,000.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	340	00	97	8.2	41	119	25300	0000	2	Gestión Municipal (Costo Financiero IDH)
TOTAL DESTINO 41/119												25,000.00

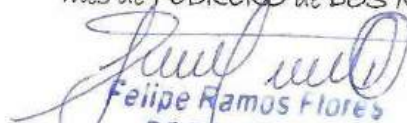
El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto Bs. 90.019,983,00.- (Noventa Millones Diecinueve mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 Bolivianos)

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Segunda Modificación Presupuestaria Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

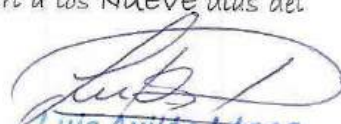
ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los NUEVE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los... 14... días del mes de... FEBRERO... años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI